

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat*Bloque del FpV:* Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.*Bloque del FEF:* Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°581/13****Diamante, 01 – Noviembre – 2013****VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “CIUDAD BLANCA CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidenta Sra. GIMENEZ MARIA ALEJANDRA, DOC. N°25.773.050, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la construcción de dos (2) Viviendas, en la Manzana N°93 de la localidad de Strobel, Departamento Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “CIUDAD BLANCA CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidenta Sra. GIMENEZ MARIA ALEJANDRA, DOC. N°25.773.050.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°582/13**Diamante, 04 – Noviembre – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 30 de Octubre del 2013, interpuesta por la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, Expte. Letra “S” – N°1.727; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se decrete asueto administrativo para el día 08 de Noviembre del corriente año, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL;

Que en el Artículo 136, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante, Ordenanza N°149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día viernes 08 de Noviembre de 2013, con motivo de festejarse el “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”.-

ARTÍCULO 2°: Exceptuase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°583/13**Diamante, 04 – Noviembre – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 01 de Noviembre de 2013,

de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de hacer frente al pago de las remuneraciones del mes de Octubre del corriente año, para el Personal de Planta Permanente, Funcionarios, y Concejales de la Municipalidad, los fondos existentes en la cuenta “Rentas Generales” son insuficientes para dar cumplimiento al compromiso;

Que existen fondos disponibles en la cuenta corriente N°2863-5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, razón por la que se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una Transferencia de fondos por la suma de \$230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil), de la cuenta corriente N°2863-5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N°2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”;

Que los mismos serán reintegrados con las próximas remesas de Coparticipación Nacional, Provincial y/o los ingresos propios diarios;

Que, según lo expuesto y a efectos de practicar los ajustes financieros que correspondan, se debe realizar una transferencia de fondos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$230.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta Mil), de la cuenta corriente N°2863-5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N° 2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal, a reintegrar los fondos transferidos con las próximas remesas de

Coparticipación Nacional, Provincial y/o los ingresos propios diarios.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°584/13
Diamante, 05 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Noviembre de 2013, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que en razón del feriado bancario del día 06 de Noviembre de 2013, por la conmemoración del “Día del Trabajador Bancario”, se justifique que los depósitos de la recaudación Municipal del día citado, se efectuarán el próximo día hábil;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a TESORERÍA MUNICIPAL, a efectuar los depósitos del día 06 de Noviembre de 2013, en la fecha hábil inmediata siguiente, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°585/13
Diamante, 05 – Noviembre – 2013

VISTO:

La “VI Edición de la Fiesta del Cordero a la Estaca” y el “VI Concurso de Asadores”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, pone en conocimiento del citado evento, a realizarse en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la (UNER), los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año;

Que la misma dispone de afluencia masiva de concurrentes y aspira a seguir creciendo en número, posicionándose como atractivo regional, donde se conjuguen lo académico con las tradiciones y costumbres, en pos de la inserción efectiva de la Universidad con la comunidad;

Que la importancia productiva y educativa de esta fiesta, se manifiesta a través de las capacitaciones brindadas por especialistas

de la producción ovina; actividad coordinada por el módulo didáctico productivo ovino de la facultad; espacio que brindará información vinculada a la producción, comercialización y exportación de la carne ovina, posicionando esta actividad como alternativa productiva de importancia estratégica para Entre Ríos;

Que asimismo en el marco de este evento, se desarrollan actividades culturales y recreativas como números artísticos, teatro, danza, fogón criollo, entre otros;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, apoyar y acompañar, declarando de Interés Municipal, por la importancia regional de esta fiesta Productiva, Educativa, Cultural y Popular denominada “Fiesta del Cordero a la Estaca” y su correspondiente “Concurso de Asadores”, que se realiza anualmente en Oro Verde, miembro integrante de la Micro Región Turística de la que participan las Aldeas Alemanas, Villa Libertador San Martín y Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de INTERES MUNICIPAL, la “VI EDICION DE LA FIESTA DEL CORDERO A LA ESTACA” y el “VI CONCURSO DE ASADORES”, a realizarse en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), los días 8 y 9 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°586/13
Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

El Contrato de Explotación Negocios Temporarios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. OLGA VIVAS, DOC. N°05.789.968; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio concede a la Sra. Olga Vivas, una fracción de terreno ubicado en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, en adelante el local –Puesto N°1, situado en el Complejo Turístico, destinado al funcionamiento de un “patio cervecero y una heladería”, para el desarrollo del proyecto turístico;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Explotación Negocios Temporarios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. OLGA VIVAS, DOC. N°05.789.968.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°587/13
Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°66 de fecha 05 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$198,25.- (Pesos Ciento noventa y ocho con 25/100); Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$198,25.- (Pesos Ciento noventa y ocho con 25/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$198,25.- (Pesos Ciento noventa y ocho con 25/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°588/13
Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N°10.204 del Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial y teniendo en cuenta la mencionada Ley en su Artículo N°27, a la adhesión de los Municipios Provinciales y sus normas complementarias;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1198, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/11/13.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°589/13

Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tiene por objeto Declarar de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante la “VI EDICION DE LA FIESTA DEL CORDERO A LA ESTACA” y el “VI CONCURSO DE ASADORES”, a realizarse en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), los días 8 y 9 de Noviembre de 2013;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1199, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/11/13.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°590/13

Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D.

Municipal en su sesión del 01/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que quedan sujetos a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza a partir de su promulgación, el que dentro de los límites del Ejido Municipal produzca, cause, estimule o provoque ruidos molestos y/o vibraciones, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o por su calidad o grado de intensidad, se perturbe la tranquilidad o reposo de la población o causen perjuicios o molestias de cualquier naturaleza;

Que la misma rige para los ruidos molestos producidos en la vía pública, por todo tipo de vehículo impulsado por combustión o tracción mecánica;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1200, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/11/13.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°591/13

Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/11/13; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, que los Terrenos baldíos y/o casas abandonadas ubicados dentro de la Zona Urbana de la Municipalidad de Diamante deberán mantenerse en permanente estado de conservación, salubridad, limpieza e higiene, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura, escombros o cualquier otro elemento que pudiere resultar peligroso para la salubridad y/o el medio ambiente o bien produzca un daño a la comunidad;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1201, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/11/13.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°592/13

Diamante, 11 – Noviembre – 2013

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 5° Bimestre/2.013 de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 5° Bimestre/2013, cuyo vencimiento operara el día 11/11/13;

Que lo requerido se debe a inconvenientes en el reparto de boletas correspondiente a la citada tasa, debido a razones climáticas;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de Noviembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 5° Bimestre/2013, hasta el día 18 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°593/13

Diamante, 11 – Noviembre – 2013

VISTO:

El Expediente interno iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunica de la situación habitacional de la Sra. Erica Pereyra, sobre la vivienda de propiedad Municipal, adjudicada en Comodato;

Que de folio 2 a 5 obra informe de la Licenciada en Trabajo Social;

Que a folio 6 a 8 consta copia del Decreto N°738/11 de adjudicación de la Vivienda N°2 a favor de la Sra. PEREYRA ERICA ANTONIA, DOC. N°29.980.278;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, se ha adjudicado según el Decreto antes citado, una vivienda del “Programa Federal de Integración Sociocomunitario”, que constituye el Lote N°2, Parcela 10, de la Manzana N°444, de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle

20 de Junio, Registro N°10338, compuesta de una superficie aproximada de 242,09m²; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que el contrato de comodato suscripto con la Sra. Erica Pereyra, deja expresamente aclarado en su Artículo 2°, que la comodataria destinará exclusivamente el inmueble para vivienda, la que será habitada conjuntamente con su familia; y en su Cláusula Octava, que le está totalmente prohibido ceder a título gratuito u oneroso, total o parcialmente el contrato;

Que dichas obligaciones fueron incumplidas por la Sra. Erica Pereyra, conforme el informe de situación realizado por la Asistente Social Municipal, donde consta que la comodataria no vive en dicha vivienda y por el contrario la alquila a un tercero;

Que de acuerdo a lo dispuesto corresponde dictarse el instrumento legal, disponiendo revocarse el mismo, en uso de las facultades que acuerda la cláusula NOVENA y como consecuencia del incumplimiento de lo previsto en las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA, del contrato de comodato suscripto en su oportunidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Decreto N°738/11 de fecha 07/12/11, a favor de la Sra. ERICA ANTONIA PEREYRA, DOC. N°29.980.278, sobre una vivienda correspondiente al “Programa Federal de Integración Sociocomunitario”, que constituye el Lote N°2, Parcela 10, de la Manzana N°444, de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle 20 de Junio, Registro N°10338, compuesta de una superficie aproximada de 242,09m².-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la notificación de la Sra. ERICA ANTONIA PEREYRA, DOC. N°29.980.278, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1°, ante la falta de cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula Novena y como consecuencia del incumplimiento de lo previsto en las cláusulas Segunda y Octava.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°594/13

Diamante, 12 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°67 de fecha 12 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/10/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$965,00.- (Pesos Novecientos sesenta y cinco), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$965,00.- (Pesos Novecientos sesenta y cinco), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$965,00.- (Pesos Novecientos sesenta y cinco) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°595/13

Diamante, 12 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°68 de fecha 12 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/10/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$85,00.- (Pesos Ochenta y cinco), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$85,00.- (Pesos Ochenta y cinco), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$85,00.- (Pesos Ochenta y cinco) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°596/13

Diamante, 12 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota N°69 de fecha 12 de Noviembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/10/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$491,73.- (Pesos Cuatrocientos noventa y uno con 73/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$491,73.- (Pesos Cuatrocientos noventa y uno con 73/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$491,73.- (Pesos Cuatrocientos noventa y uno con 73/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°597/13
Diamante, 12 – Noviembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 13 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°598/13
Diamante, 14 – Noviembre – 2013

VISTO:

EL Decreto N°490/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°10/13 con el objeto de adquirir un minicargador nuevo "0 Km", con balde cargador y sistema de acople, con un juego de uñas portapallets; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron seis (6) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas: BISCAYNE SERVICIOS S.A, ROSARIO VIAL, GRUAMAQ SRL., GRUAS SAN BLAS S.A., AMECAN TAPE SRL y MATERIAL FERROVIARIO, ambas de Buenos Aires;

Que, del análisis de las propuestas se obtienen los siguientes informes: Legal: todas las firmas han dado cumplimiento a

los requisitos exigidos en los pliegos; Técnico: personal técnico de este municipio realizó una visita a cada proveedor a los fines de evaluar la mecánica y el funcionamiento de cada máquina ofrecida previo a la emisión del respectivo informe. Considerando la función que dicha maquinaria deberá cumplir, las ofrecidas por cada empresa cumplen con los requisitos solicitados; Contable: la propuesta presentada por la Firma American Tape cuyo importe total es de \$209.164,00 (Pesos doscientos nueve mil ciento sesenta y cuatro) y ajustándose, luego de solicitar algunas aclaraciones, a los requerimientos técnicos, se considera favorable en términos económicos a los intereses del municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes presentados no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma AMERICAN TAPE SRL., con domicilio en Av. Jujuy 240 – C. A. B. A. la siguiente maquinaria:

Ítem 1: Un (1) Minicargador, nuevo "0 Km", con balde cargador Standard y sistema de acople para herramientas especiales que cumplan con las siguientes características técnicas: Capacidad de balde – 0.40 m³ - Motor Diesel. Potencia aproximada igual o superior a 50 HP. – Transmisión hidrostática en las cuatro ruedas - Cabina con protección antivuelco y golpes - Barra de seguridad para el operador con bloqueo de movimientos cuando no está colocada o el operador no está sentado tipo Rops Fops, Marca Wecan GM 650 Origen China – Motor de 50 HP marca Xinchai – y demás características obrante a un importe de \$195.152,00

Ítem 2: Un (1) Juego de uñas portapallets, de 1,10 m. de largo, con respaldo para manejo de carga paletizada a un importe de \$14.012,00

El importe total con IVA incluido es \$209.164,00 (Pesos doscientos nueve mil ciento sesenta y cuatro).-

GARANTÍA: doce (12) meses.-

Plazo de Entrega: Inmediato luego de notificada la adjudicación, en Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 03 "Bienes de Capital -Obra Pública N°5".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este

municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°599/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

ANEXO 1
DECRETO N°599/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ACOSTA JOSUE	DOC. N° 43.114.492	\$ 70.-
AGUIRRE DAIANA EVELYN	DOC. N° 45.336.341	\$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	DOC. N° 44.981.182	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-

ALEM CARLOS ARIEL	DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-	DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN	DOC. N° 47.522.126	\$ 70.-	KRENZ PIEDRABUENA LOURDES	DOC. N° 44.152.984	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-	DURE BRISA CAMILA	DOC. N° 44.152.929	\$ 70.-	LELL ROCIO	DOC. N° 45.846.588	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL	DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-	FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS	DOC. N° 45.946.797	\$ 70.-	LOPEZ AXEL DYLAN	DOC. N° 46.675.213	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR	DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-	FAVOTTI MARCOS OSCAR	DOC. N° 43.540.177	\$ 70.-	LOPEZ MARIA SOL	DOC. N° 45.554.380	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD	DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-	FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS	DOC. N° 43.342.226	\$ 70.-	LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC. N° 44.152.991	\$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL	DOC. N° 43.936.184	\$ 70.-	FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES	DOC. N° 45.946.052	\$ 70.-	LOPEZ TALIA JANET	DOC. N° 43.540.109	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-	FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	DOC. N° 44.735.735	\$ 70.-	LUTO AYMARA ANTONELLA	DOC. N° 46.467.799	\$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO	DOC. N° 32.580.572	\$ 70.-	FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	DOC. N° 44.644.241	\$ 70.-	MAMANI ARIADNA	DOC. N° 43.936.195	\$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA	DOC. N° 47.707.444	\$ 70.-	FERREYRA SHARIFF THIAGO	DOC. N° 43.936.107	\$ 70.-	MAMANI ELIANA ANTONELLA	DOC. N° 44.644.216	\$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	DOC. N° 45.336.365	\$ 70.-	GAITAN JIMENA NAHIR	DOC. N° 45.754.963	\$ 70.-	MAMANI ELIDA MICAELA	DOC. N° 46.927.736	\$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE	DOC. N° 43.936.125	\$ 70.-	GARCIA ALAN AGUSTIN	DOC. N° 43.936.132	\$ 70.-	MARTIN GASTON EZEQUIEL	DOC. N° 44.035.155	\$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA	DOC. N° 43.936.159	\$ 70.-	GARCIA BRENDA AGUSTINA	DOC. N° 44.843.538	\$ 70.-	MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA	DOC. N° 47.245.018	\$ 70.-
CALISAYA BERNARDO	DOC. N° 43.936.155	\$ 70.-	GARCIA LUZ MARINA	DOC. N° 46.467.743	\$ 70.-	MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN	DOC. N° 44.843.558	\$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO	DOC. N° 43.342.273	\$ 70.-	GARCIA ULISES RAFAEL	DOC. N° 46.317.520	\$ 70.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA	DOC. N° 45.336.348	\$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE	DOC. N° 43.540.230	\$ 70.-	GAUNA MARIA ANTONIA	DOC. N° 43.936.116	\$ 70.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA	DOC. N° 45.336.379	\$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	DOC. N° 44.981.123	\$ 70.-	GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO	DOC. N° 46.467.785	\$ 70.-	MENDEZ PABLO ANTONIO	DOC. N° 44.644.206	\$ 70.-
CARDOSO URIEL	DOC. N° 47.245.054	\$ 70.-	GIMENEZ NAZARENO LISANDRO	DOC. N° 44.555.989	\$ 70.-	MIGUELES BRIAN LEONARDO	DOC. N° 43.342.239	\$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO	DOC. N° 44.035.116	\$ 70.-	GIMENEZ MARIA JUANA	DOC. N° 47.845.808	\$ 70.-	MILL VLADIMIR TOMAS	DOC. N° 45.653.200	\$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO	DOC. N° 48.202.026	\$ 70.-	GOMEZ JUAN MANUEL	DOC. N° 47.327.811	\$ 70.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS	DOC. N° 44.368.038	\$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	DOC. N° 46.467.745	\$ 70.-	GOMEZ LEONELA MICAELA	DOC. N° 44.644.259	\$ 70.-	MUÑOZ SABRINA NAIR	DOC. N° 45.754.932	\$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA	DOC. N° 44.981.192	\$ 70.-	GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN	DOC. N° 44.368.015	\$ 70.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN	DOC. N° 46.317.532	\$ 70.-
CERPA PAULA DENIS	DOC. N° 46.467.787	\$ 70.-	GONZÁLEZ TAMARA GIMENA	DOC. N° 43.342.291	\$ 70.-	MUÑOZ PABLO WILLIAN	DOC. N° 44.644.212	\$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA	DOC. N° 43.294.560	\$ 70.-	GONZALEZ TAMARA BELEN	DOC. N° 46.675.272	\$ 70.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS	DOC. N° 45.754.915	\$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	DOC. N° 44.555.942	\$ 70.-	GRANDOLIO PILINGER ALEXIS	DOC. N° 46.317.548	\$ 70.-	NIEVA LUCAS ANDRES	DOC. N° 43.540.250	\$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	DOC. N° 44.368.067	\$ 70.-	HERNANDEZ SELENA AGUSTINA	DOC. N° 46.467.720	\$ 70.-	NORIEGA CAMILA TATIANA	DOC. N° 45.946.064	\$ 70.-
CUEVAS ANGEL DARIO	DOC. N° 45.946.787	\$ 70.-	HIDALDO CARIM ISMAEL	DOC. N° 44.843.564	\$ 70.-	ORTEGA CAMILA NICOLE	DOC. N° 47.522.019	\$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO	DOC. N° 44.152.978	\$ 70.-	HOLLMANN NARELLA	DOC. N° 46.927.772	\$ 70.-	ORTEGA GIMENA	DOC. N° 46.675.228	\$ 70.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS	DOC. N° 39.580.088	\$ 70.-	IBARRA KIARA NAIARA	DOC. N° 47.522.070	\$ 70.-	ORTEGA INGRID TAMARA	DOC. N° 45.336.302	\$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL	DOC. N° 44.368.094	\$ 70.-	IBARRA MARIO ALBERTO	DOC. N° 42.477.209	\$ 70.-	ORTEGA JOAQUIN LEONARDO	DOC. N° 45.336.389	\$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE	DOC. N° 42.851.543	\$ 70.-	INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ	DOC. N° 46.317.535	\$ 70.-	OSAN DAIANA NICOL	DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	DOC. N° 47.245.072	\$ 70.-	JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO	DOC. N° 43.454.599	\$ 70.-	PARED HERNAN EZEQUIEL	DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC. N° 42.477.206	\$ 70.-	KEMMERER AGATA	DOC. N° 44.644.242	\$ 70.-	PEREYRA ANGELINA MARIANA	DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-
DOMINGUES BRENDA JULIANA	DOC. N° 45-336.255	\$ 70.-				PEREYRA CARLA ABIGAIL	DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-

PEREYRA ELIAS JOSE	
DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-
PEREYRA FRANCO NAHUEL	
DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-
PEREYRA GUILLERMO	
DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-
PEREYRA LARA AGUSTINA	
DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-
PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO	
DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-
PÉREZ COLMAN ALEJANDRO	
DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-
PITTAVINO CAMILA XIOMARA	
DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-
RAMOS LUTO EDGAR ASael	
DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-
REICH JAZMIN	
DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-
REYNOSO GIANLUCA NAZARENO	
DOC. N° 47.522.013	\$ 70.-
RICLE JULIETA MELIANA	
DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-
RICLE RAMIRO GASTON	
DOC. N° 43.114.418	\$ 70.-
RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
RIOS GERALDINE	
DOC. N° 45.946.024	\$ 70.-
RIOS MIGUEL HORACIO	
DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
RIVERO FRANCO LEONEL	
DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
ROMAN MARIA ESTER	
DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA	
DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-

SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SOSA BRANDON	
DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 70.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES NOVIEMBRE/13.-

160 Asistencias de \$70.- c/u	
MES NOVIEMBRE/2013	\$11.200.00.-
TOTAL	\$11.200.00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°600/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 31 de Octubre de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia el día 01 de Noviembre de 2013, motivo por el que quedará a cargo

del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 01 de Noviembre de 2013 hasta el día 03 de Noviembre de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 01 de Noviembre de 2013 hasta el día 03 de Noviembre de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°601/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013**

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo general la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades de Extensión, Investigación, Académicas y que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad de Diamante; Que se hace necesario proceder a su

convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, suscrito entre la Municipalidad de Diamante y el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°602/13

Diamante, 15 – Noviembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°565/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°11/13, con el objeto de adquirir materiales eléctricos con destino a la “Obra Pública N°3” – Refacción Campo de Jineteada; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: KILOWATT y SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A., ambas de la Ciudad de Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

KILOWATT: Con domicilio en Almafuerde 359 de la ciudad de Paraná (E.R.):

120 – Metros de cable subterráneo de 3x95 mm x + 1x50 mm Marca Erpla a \$353,00 - Total: \$42.360,00.-

20 – Manguitos de cobre x 95 mm. Marca Fusse a \$16,90 - Total: \$338,00.-

20 – Manguitos de cobre x 50 mm. Marca Fusse a \$8,58 - Total: \$171,60.-

30 – Manguitos de cobre x 35 mm. Marca Fusse a \$5,46 - Total: \$163,80.-

30 – Manguitos de cobre x 16 mm. Marca Fusse a \$2,99 - Total: \$89,70.-

30 – Manguitos de cobre x 10 mm. Marca Fusse a \$2,34 - Total: \$70,20.-

30 – Terminales de cobre x 95 mm. Marca

Fusse a \$17,65 - Total: \$529,50.-

30 – Terminales de cobre x 50 mm. Marca Fusse a \$8,55 - Total: \$256,50.-

30 – Terminales de cobre x 35 mm. Marca Fusse a \$6,76 - Total: \$202,80.-

30 – Terminales de cobre x 16 mm. Marca Fusse a \$3,25 - Total: \$97,50.-

30 – Terminales de cobre x 06 mm. Marca Fusse a \$0,79 - \$23,70.-

12 – Llaves termo magnéticas de 40 Amp. Marca BAW a \$21,20 - Total: \$254,40.-

04 – Prensacable de PVC de 1 ½ elec. – c/tuerca y arandela Marca Percanplast a \$5,50 - Total: \$22,00.-

04 – Prensacable de PVC 2 R elec. – c/tuerca y arandela Marca Percanplast a \$9,30 - Total: \$37,20.-

04 – Rollos de 100 mts. de cable vaina chata de 2 x 2,5 mm. Marca Neutroluz a \$597,00 - Total: \$2.388,00.-

El importe total de esta adjudicación es de **\$47.004,90** (Pesos cuarenta y siete mil cuatro con 90/00).-

FORMA DE PAGO: 5 días fecha de Factura.-

SOCIEDAD COMERCIAL

ELECTRICA S.A.: Con domicilio en Gualeguaychú 657 de Paraná (E. R.):

95 – Metros de cable subterráneo de 3x75 mm. x + 1x35 mm Marca Erpla a \$268,0723 - Total: \$25.460,15.-

01 – Seccionador Int 3 x 400 A vc3p4 x 400 A s/manija Marca Zoloda a \$1.237.47 - Total: \$1.237.47.-

09 – Seccionador de 1 x 630 A ltl Marca Reproel a \$1164,0244 - Total: \$10.476,22.-

01 – Manija p/bloqueo de puerta p/vc3/4 Marca Zoloda a \$149.11 - Total: \$149.11.-

04 – Rollos de cinta vulcanizable Marca Tacs a \$8,0075 - Total: \$32,03.-

20 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 10 m. de largo Marca Tacs a \$3,143 - Total: \$62,86.-

03 – Distribuidor 4 x 400 Amp. Prof. 15 conexión 400 x 200 x 75 mm. Marca Elent a \$1.083,1966 - Total: \$3.249,59.-

01 – Gabinete de Chapa estanco de 60 x 120 x 30 cms Marca Genrod a \$1.617,03 - Total: \$1.617,03.-

01 – Barra distrib. Cobre estanco Prof. 400 Amp. – 52 E/S 986 mm Marca Elent a \$526,41 - Total: \$526,41.-

04 – Prensacable de PVC de 1¼ elec. – c/tuerca y arandela Marca Pampaco a \$4,28 - Total: \$17,12.-

02 – Rollos de 100 mts. de cable tipo taller de 4x6 mm² Marca Magnolux a \$2.383,015 - Total: \$5.646,03.-

El importe total de esta adjudicación es de **\$48.474,02** (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 02/00)

FORMA DE PAGO: según pliego.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: contado a cinco (5) días fecha de factura.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°721/13

Diamante, 01 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SANCHEZ ROXANA LORENA, DOC. N°28.135.131, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ ROXANA LORENA
DOC. N° 28.135.131 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°722/13
Diamante, 01 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SOSA RAMON MARCELO, DOC. N°23.857.377, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA RAMON MARCELO
DOC. N°23.857.377 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°723/13
Diamante, 06 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PIEDRABUENA JUAN CLIMACO
DOC. N° 05.946.258 \$ 450,00.-
GEUNA ESTEBAN LUCIANO
DOC. N° 26.858.849 \$1.300,00.-
FERNANDEZ MARTA AMERICA
DOC. N° 12.431.614 \$1.300,00.-
RIGOTTI FAGETTI NATALIA
SOLEDAD
DOC. N° 30.164.090 \$1.200,00.-

MUJICA FELIPE NICOLAS
DOC. N° 38.544.148 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°724/13
Diamante, 07 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Municipal de Cultura; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GAITAN DIEGO CESAR, DOC. N°12.511.929, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GAITAN DIEGO CESAR
DOC. N° 12.511.929 \$1.300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donación e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°725/13
Diamante, 07 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. RODRIGUEZ RAUL OMAR, DOC. N°17.052.221, por la suma \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), destinados a solventar gastos de impresión de libro;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. RODRIGUEZ RAUL OMAR, DOC. N°17.052.221, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°726/13
Diamante, 07 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°727/13
Diamante, 07 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°728/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ESPOSITO PABLO SEBASTIAN
DOC. N° 32.580.675 \$ 400,00.-
REYNOSO NEREA EVELYN
DOC. N° 35.707.932 \$ 800,00.-
GEIST MARIA ESTEFANIA
DOC. N° 37.289.001 \$ 800,00.-
CHAPARRO NOELIA NATALIA
DOC. N° 34.196.990 \$ 800,00.-
CASTRO CARLA INES
DOC. N° 37.289.312 \$ 400,00.-
RODRIGUEZ NAHIR AYELEN LUJAN
DOC. N° 34.810.610 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°729/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°730/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°731/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°732/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°733/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°734/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.100,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$1.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$1.100,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$1.500,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N°16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$1.300,00
FRANIN IVAN MATIAS	DOC. N° 31.196.412	\$1.600,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N°23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.000,00
MARKER JORGE ALBERTO	DOC. N°12.263.763	\$1.200,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$ 800,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	DOC. N° 35.591.403	\$1.700,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	DOC. N° 24.479.308	\$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE		

DOC. N° 24.260.568	\$1.300,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 600,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$ 800,00
TORRES MARCELA FABIANA	
DOC. N°23.587.512	\$ 900,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	
DOC. N°14.634.598	\$1.500,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN	
DOC. N° 22.690.132	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°735/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Despacho y la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esas direcciones, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	DOC. N° 33.656.261	\$1.400,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	DOC. N° 24.613.914	\$1.400,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ	DOC. N° 31.976.083	\$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°736/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL	
DOC. N° 32.275.410	\$1.200,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$ 800,00.-
SIAN MARCELO GUIDO	
DOC. N° 18.006.376	\$1.400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°737/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2013:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$1.200,00.-

GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$1.120,00.-
BARRIERI AGUSTIN LEONEL	
DOC. N°37.561.364	\$1.500,00.-
GONZALEZ VLADIMIR LIONEL	
DOC. N°37.567.873	\$1.500,00.-
SIAN ILEANA VERONICA	
DOC. N° 26.276.181	\$1.200,00.-
AGUILAR MERCEDES M.	
DOC. N° 28.783.867	\$ 300,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$ 600,00.-
CORONEL JUAN RAMON	
DOC. N° 25.287.432	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°738/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 600,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 600,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC. N° 13.183.422	\$ 900,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.000,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 800,00
CAMPO MARTA HAYDEE	
DOC. N°20.321.173	\$ 800,00
CEBALLOS JUAN PABLO	
DOC. N° 32.187.242	\$ 900,00
DALINGER PAULA MICAELA	
DOC. N° 30.797.477	\$ 2.200,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00

GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.000,00
GIMENEZ NILDA INES	
DOC. N° 14.634.703	\$ 800,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC. N° 06.079.127	\$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$ 900,00
MARTINEZ MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.521	\$ 600,00
MIGUELES VICTOR MANUEL	
DOC. N° 34.810.507	\$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.100,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°739/13
Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

CACERES JORGE RAMON	
DOC. N° 31.196.538	\$1.500,00
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$1.000,00
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$1.500,00
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 800,00
MOREIRA PABLO ANDRES	
DOC. N° 31.976.156	\$ 400,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 27.832.848	\$ 800,00
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 900,00

RAU GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.318	\$ 1.500,00
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 900,00
ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC. N° 17.071.264	\$ 1.500,00
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$ 1.500,00
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$ 600,00
TOLEDO ZAPATA GIULIANA JANET	
DOC. N° 39.027.739	\$ 600,00
AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 600,00
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 600,00
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 900,00
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 300,00
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$ 1.000,00
FERNANDEZ SOFIA MARIANA	
DOC. N° 33.312.971	\$ 600,00
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$ 500,00
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 600,00
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 1.000,00
GREGORUTTI NATALIA SOLEDAD	
DOC. N° 34.196.920	\$ 800,00
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 300,00
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$ 400,00
MASSET MARCELO ADRIAN	
WENCESLAO	
DOC. N° 17.745.595	\$ 400,00
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 400,00
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 300,00
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00
PEREYRA CAMILA FERNANDA	
DOC. N° 38.053.870	\$ 500,00
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 600,00
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$ 500,00
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 1.000,00
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 1.000,00
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$ 1.500,00
TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$ 800,00
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.	
DOC. N° 33.656.250	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 –

“Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°740/13

Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$ 1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$ 1.400,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$ 400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$ 1.255,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$ 1.600,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$ 1.600,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	
DOC. N° 38.053.950	\$ 800,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$ 1.100,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	

DOC. N° 35.707.601	\$ 1.400,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 700,00.-
MAILLO GONZALO NAHUEL	
DOC. N° 19.016.649	\$ 500,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 700,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$ 1.400,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 900,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 700,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$ 700,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$ 1.200,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$ 1.700,00.-
OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$ 1.000,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 35.220.332	\$ 1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$ 1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 500,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$ 1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$ 1.300,00.-
FOGEL AUGUSTO NICOLAS	
DOC. N° 36.732.622	\$ 1.622,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$ 1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$ 1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$ 1.300,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$ 1.300,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$ 1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$ 1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$ 1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	

DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$2.600,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.700,00.-
RAU MARIA EUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$ 600,00
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
RIKERT VIRGINIA	
DOC. N° 14.993.252	\$ 110,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°741/13

Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 450,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.100,00.-
GALLO JORGE RAUL	
DOC. N° 14.634.758	\$ 450,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 450,00.-
MEDINA SERGIO ADALBERTO	
DOC. N° 24.592.678	\$ 700,00.-
NOIELLI JULIANA	
DOC. N° 24.418.928	\$ 450,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	

DOC. N° 26.276.139	\$ 400,00.-
ROMAN MÓNICA GUADALUPE	
DOC. N° 26.275.938	\$ 450,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 450,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 750,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO	
ELIEZER	
DOC. N° 36.732.530	\$ 550,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°742/13

Diamante, 13 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$1.050,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA	

DOC. N° 32.580.545	\$ 800,00
BLANCO HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 26.628.059	\$ 833,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC.N°05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC.N°13.024.188	\$1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC.N°11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC.N°23.857.212	\$1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$1.450,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC.N°37.567.946	\$1.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC.N°20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC.N°21.984.170	\$1.500,00
IFRAN MARIA LUISA	
DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC.N°14.993.011	\$1.000,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC.N°37.567.956	\$ 640,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.450,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$1.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N°16.466.580	\$1.000,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
NORIEGA LEONARDO NICOLAS	
DOC. N° 38.053.902	\$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC.N°14.299.129	\$ 900,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.000,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC.N°13.183.645	\$ 800,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC.N°33.656.699	\$1.125,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 29.211.837	\$ 900,00
TREVISAN ANGELO MARCOS	
DOC. N°37.567.947	\$ 933,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°743/13**Diamante, 13 – Noviembre – 2013****VISTO:**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

ALTAMIRANO PAOLA DANIELA	
DOC. N° 29.538.726	\$ 180,00
ARELLANO JORGE LUIS	
DOC. N°32.580.866	\$1.166,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 810,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N°32.580.606	\$ 900,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N°30.391.000	\$ 660,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 810,00
CENTURION PABLO JAVIER	
DOC. N°27.484.712	\$ 870,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N°28.135.279	\$ 1.000,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N°08.078.711	\$ 600,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N°26.858.897	\$ 810,00
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N°38.262.813	\$1.225,00
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N°31.539.263	\$2.465,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.160,00
DIAZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 690,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 900,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 810,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 840,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.262.724	\$2.000,00
FERNANDEZ LORENA PAOLA	

DOC. N° 30.797.342	\$ 870,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N°29.233.944	\$ 900,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 840,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 900,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 900,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$1.530,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.000,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	
DOC. N° 36.856.666	\$1.220,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 900,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 870,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$2.220,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 720,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N°30.797.363	\$ 810,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N°26.152.807	\$ 900,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 900,00
PARRONI SILVIA PATRICIA	
DOC. N°33.312.710	\$ 30,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$2.105,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 870,00
REYNOSO ROMULO	
DOC. N°08.580.370	\$1.114,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.220,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 900,00
RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N°32.275.624	\$ 810,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 900,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 870,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 810,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 750,00
SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL	
DOC. N°37.289.083	\$2.090,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.260,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 120,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 750,00
SORIA ZULMA NOEMI	
DOC. N°22.305.360	\$ 500,00
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N°34.810.602	\$ 450,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	

DOC. N° 36.856.608	\$ 150,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$ 810,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N°25.773.058	\$ 120,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 840,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 450,00
VILLALBA CARLOS GUILLERMO	
DOC. N°35.707.720	\$ 630,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 900,00
ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR	
DOC. N°32.275.662	\$ 875,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 900,00
ZARATE JUAN JOSE	
DOC. N°37.567.985	\$1.150,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.600,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.600,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.600,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.600,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 800,00
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$2.600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°744/13**Diamante, 13 – Noviembre – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$1.200,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$1.500,00.-
TOFFOLI JOEL ALEXIS
DOC. N° 33.312.871 \$1.200,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO
DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°745/13

Diamante, 13 - Noviembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de OCTUBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA
DOC. N° 12.431.861 \$1.200,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA
DOC. N° 24.189.085 \$ 800,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL
DOC. N° 36.856.543 \$1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN
DOC. N° 33.656.357 \$ 800,00.-
TORRES JUAN CRUZ
DOC. N° 37.567.832 \$1.200,00.-
SOSA PEDRO HUGO
DOC. N°34.810.599 \$1.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL
DOC. N° 34.810.514 \$1.200,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.
DOC. N° 34.196.513 \$ 600,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA
DOC. N°36.856.657 \$1.200,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR

DOC. N° 12.431.865 \$ 900,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC. N° 20.668.428 \$2.000,00.-
RAMOS LUTO CASILDO
DOC. N° 05.886.512 \$ 900,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.294.736 \$ 900,00.-
ROMERO JULIO OMAR
DOC. N° 11.107.318 \$1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO
DOC. N° 12.431.847 \$1.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES
DOC. N° 20.321.438 \$1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON
DOC. N° 35.707.626 \$1.000,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO
DOC. N° 28.135.056 \$1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO
DOC. N°05.956.459 \$1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO
DOC. N° 12.431.547 \$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
DOC. N° 28.527.734 \$ 900,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL
DOC. N° 46.675.270 \$ 300,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONZO
DOC. N° 25.773.243 \$ 800,00.-
ROMERO RAUL
DOC. N° 06.079.927 \$ 800,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N°11.473.772 \$1.000,00.-
BERNACHEA HORACIO
DOC. N° 24.189.373 \$ 600,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN
DOC. N°35.003.416 \$1.600,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL
DOC. N° 38.262.742 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°746/13

Diamante, 14 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. WALANE HIRLE, DOC. N°18.833.226, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud "Barrio Los Bretes y San Roque", por los meses de

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. WALANE HIRLE, DOC. N°18.833.226, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°747/13

Diamante, 14 - Noviembre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°748/13
Diamante, 14 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°749/13
Diamante, 14 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°750/13
Diamante, 14 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°751/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013

VISTO:

La Nota N°3331/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°84/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,999 c/lit, siendo el importe total de \$47.994,00(Pesos Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°752/13
Diamante, 15 – Noviembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de NOVIEMBRE/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporal, por el mes de NOVIEMBRE/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:
BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1198

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a las disposiciones de la Ley Provincial N°10.204 del Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial y teniendo en cuenta la mencionada Ley en su Artículo N° 27°, a la adhesión de los Municipios Provinciales.- y sus normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1199

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante la "VI EDICION DE LA FIESTA DEL CORDERO A LA ESTACA" y el "VI CONCURSO DE ASADORES", a realizarse en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), los días 8 y 9 de Noviembre de

2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1200

ARTÍCULO 1°: CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1°: Quedan sujetos a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza, a partir de su promulgación, el que dentro de los límites del Ejido Municipal produzca, cause, estimule o provoque ruidos molestos y o vibraciones, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o por su calidad o grado de intensidad, se perturbe o pueda perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar perjuicios o molestias de cualquier naturaleza.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza rige para los ruidos molestos producidos en la vía pública, por todo tipo de vehículo impulsado por combustión o tracción mecánica.-

CAPITULO II
RUIDOS INNECESARIOS

ARTÍCULO 3°: Serán pasible de las sanciones establecidas en la presente los siguientes actos, acciones o hechos realizados dentro del radio urbano:

a) La circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciador de escape.-

b) La circulación de vehículos que provoquen ruidos motivados por ajustes defectuosos o desgastes del motor, frenos, carrocería, rodaje, cualquier otro defecto mecánico y/o cargas mal distribuidas.-

c) La circulación de vehículos con llantas de hierro sobre calles empedradas, asfaltadas u hormigoneadas.-

d) El uso o la tenencia en vehículos automotores de bocinas estridentes o cualquier mecanismo o aparato de la misma índole para la producción de sonidos, con excepción de los vehículos afectados a servicios públicos, sanitarios o de emergencia en cumplimiento de su labor.-

e) Las aceleradas bruscas con cualquier vehículo automotor, aún las realizadas para calentar o probar motores.-

f) Mantener el vehículo detenido con el motor en marcha a altas revoluciones.-

g) Cualquier otro acto, hecho o actividad semejante a los enumerados precedentemente, y que no estuviesen expresamente incluidos.-

CAPITULO III
RUIDOS EXCESIVOS

ARTÍCULO 4°: El nivel de ruido admisible se obtiene a partir de un criterio básico de nivel sonoro de **50 dB (A)**, al que se aplicaran las correcciones que correspondan según los ámbitos, las horas, y los días, de acuerdo a la siguiente tabla:

a) Corrección por ámbito de percepción
Ámbito de percepción. Corrección al Criterio básico

Hospitales, establecimientos asistenciales, de reposo o geriátricos: **0**

Residencial o predominantemente residencial: **10**

Zonas Comerciales o financieras administrativas: **15**

Predominantemente Industrial: **20**

ARTÍCULO 5°: Se consideran ruidos excesivos con afectación al público los causados, producidos o estimulados por cualquier vehículo automotor que exceda los niveles máximos previstos en el siguiente cuadro:

Tipo de Vehículo Nivel de **dB (A)**

Motocicletas livianas de hasta 50 cc de cilindrada incluyendo bicicletas, triciclos con motor acoplado: **75 dB (A)**

Motocicletas de 50 a 125 cc de cilindrada: **82 dB (A)**

Motocicletas hasta 150 cc de cilindrada y 2 tiempos: **84 dB (A)**

Motocicletas de mas de 150 cc de cilindrada y 4 tiempos: **86 dB (A)**

Automotores hasta 35 tn. de tara: **85 dB (A)**

Automotores de mas de 35 tn. de tara: **89 dB (A)**

ARTÍCULO 6°: El nivel de ruido máximo permitido en la publicidad rodante, será de: **85 dB (A)**.-

Los horarios permitidos para publicidad rodante son:

Del 1 de abril al 30 de Septiembre: de 8 a 13 hs. y de 15 a 20 hs.-

Del 1 de octubre al 31 de marzo: de 8 hs a 13 hs y de 16 hs a 21 hs.-

Domingos y Feriados: de 10 a 13 hs. y de 17 a 20 hs.-

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO DE MEDICION

ARTÍCULO 7°: Instrumento de medición: las mediciones para determinar los ruidos excesivos deben efectuarse por un medidor de nivel sonoro capaz de medir el intervalo de **30 dB (A)** a **120 dB (A)**.-

ARTÍCULO 8°: Las mediciones en el exterior se harán entre 1,2 y 1,5 mt. sobre el piso y si es posible a una distancia mínima de 3,5 mt. de las paredes, edificios o cualquier estructura reflejante del sonido. Se evitará la influencia en las mediciones

de ruidos no deseables por ejemplo el producido por el viento, interferencia eléctrica o cualquier otra fuente extraña; no se realizarán estas mediciones en condiciones climáticas extremas.-

ARTICULO 9°: Las mediciones en los interiores, se harán a una distancia de 1 metro como mínimo de las paredes y a una altura del suelo comprendida entre 1,2 mt. y 1,5 mt. Las mediciones se harán con las puertas y ventanas cerradas, si la habitación se utiliza con las puertas y ventanas abiertas se medirá también esas condiciones optándose por la medición mas desfavorable, dejando constancia de ello.-

ARTICULO 10°: Las mediciones de nivel sonoro emitido por vehículo automotor deberán efectuarse de la siguiente manera:

a) con el vehículo detenido y con el motor en marcha, todos sus dispositivos y aparatos especiales como acondicionadores de aire, compresores, bombas, mezcladoras etc., no deben estar funcionando.-

b) Las lecturas se efectuarán al momento de producirse una gran aceleración al motor, con el motor acelerado y soltando bruscamente el motor hasta que el mismo quede estabilizado en su aceleración.-

c) Se realizarán tres lecturas consecutivas separadas por intervalos no menores de 10 segundos. La diferencia entre cada una de las lecturas no debe exceder los **2 dB**. En caso contrario, se repiten hasta obtener 3 lecturas que tengan una disposición menor a los **2 dB**.-

d) Se considerará resultado a la mayor de las tres lecturas obtenidas con dispersión menor a **2 dB**.-

e) Se colocará el micrófono del medidor dentro del plano vertical que contiene al eje del tubo de salida de escapes y a 0.70mt. del plano horizontal que la contiene. En caso de que no pueda efectuarse la medición de la manera especificada, se colocará el micrófono del medidor dentro del plano transversal al vehículo que contiene a la boca de escape a un metro de ella y a 0.70 mt. del plano horizontal que la contiene.-

f) En caso de que el micrófono no pueda ubicarse de las formas mencionadas en el punto e, se buscará la máxima aproximación posible a la boca de escape con la condición de que el micrófono quede a no menos de 0.25 mt. de la carrocería del vehículo.-

g) En caso de las salidas de escape verticales se colocara el micrófono del medidor a un metro de la boca de salida en el plano horizontal que la contiene.-

h) En el caso de escapes con dos salidas distantes a más de 30 cm. entre si, se efectuara la medición en cada boca de salida, considerándose como resultado final el mayor que arrojen ambas mediciones.-

ARTICULO 11°: La medición de ruido de publicidad rodante se efectuara colocando el micrófono del medidor a un metro del altoparlante o bocina del vehículo y exactamente al frente del elemento en cuestión. Se considerará resultado de la medición a la mayor lectura obtenida durante 20 segundos.-

CAPITULO V

RESPONSABILIDADES

ARTICULO 12°: El o los agentes que constaten la infracción labrarán las actas de estilo para su juzgamiento por el Juzgado Municipal de Faltas, pudiendo en su caso proceder a la retención de los elementos utilizados para cometerla, los que serán eventualmente restituidos a su dueño luego del cumplimiento de las sanciones que se les apliquen.

En caso de tratarse de automotores o motovehículos, podrán ser retenidos conforme el procedimiento establecido al efecto por las normas de tránsito (artículo 42 ter. Del Código Municipal de Faltas o la norma que lo reemplace)

ARTÍCULO 13°: Responderán solidariamente con los que causen, produzcan o estimulen ruidos innecesarios o excesivos, los que colaboren en la realización de la infracción o faciliten la misma en cualquier forma.-

ARTICULO 14°: De los ruidos innecesarios o excesivos causados, producidos o estimulados por los dependientes y/o representantes, en el ejercicio de sus funciones, responderán solidariamente con estos, aquellos de quienes dependen y/o a quienes representan, sean estas personas físicas y/o jurídicas.-

ARTICULO 15°: En caso de ruidos innecesarios o excesivos producidos o estimulados por menores de 18 años o personas sujetas a tutela, responderán sus representantes legales y/o quienes los tengan a su cuidado.-

ARTICULO 16°: De los ruidos innecesarios o excesivos causados, producidos o estimulados, responderán sus propietarios, quienes de ellos se sirven y/o los tengan bajo su cuidado o guarda.-

ARTICULO 17°: La responsabilidad definida en los artículos anteriores se establece a los fines de aplicación de las normas y sanciones contenidas en esta Ordenanza.-

CAPITULO VI

PENALIDADES

ARTICULO 18°: Las infracciones a la presente Ordenanza y las reglamentaciones que con posterioridad se dicten, y el incumplimiento de las intimaciones y emplazamientos que se realicen por la autoridad administrativa para la adecuación de instalaciones edilicias y/o muebles para evitar la emisión y/o propagación de ruidos

molestos y/o excesivos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Al que incurriere en alguna de las conductas, actos, hechos o actividades descriptas como ruidos innecesarios, multa de **30 a 100 U.F.**-

b) Al que incurriere en alguna de las conductas, actos, hechos o actividades descriptas como ruidos excesivos, multa de **50 a 200 U.F.**-

ARTICULO 19°: En caso de existir diferencias por dudas con respecto a la metodología de medición, se deberán tomar como referencia las normas Iram 4071/73 o Iram CETIA 9C-1 (Método dinámico en tránsito).-

ARTICULO 20°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1201

ARTÍCULO 1°: OBJETO: Los terrenos baldíos y/o casas abandonadas ubicados dentro de la Zona Urbana de la Municipalidad de Diamante deberán mantenerse en permanente estado de conservación, salubridad, limpieza e higiene, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura, escombros o cualquier otro elemento que pudiere resultar peligroso para la salubridad y/o el medio ambiente o bien produzca un daño a la comunidad.-

ARTICULO 2°: TERRENOS BALDIOS: Para los efectos de la presente se entenderá como terreno baldío a toda porción de tierra cercada o no, inclusive aquella que estando parcialmente construida se encuentre en estado de abandono.-

ARTICULO 3°: OBLIGACIONES: Son obligaciones de los propietarios y/o poseedores o tenedores de dichos terrenos:

- 1)- Destrucción de Malezas, corte de yuyos.-
- 2)- Limpieza, desratización, desinfección y el mantenimiento sanitario adecuado.-
- 3)- El desagüe de los charcos y aguas estancadas que pudieran formarse.-
- 4)- Tareas tendientes al apuntalamiento, reconstrucción, mantenimiento, preservación y/o demolición que sean necesarias para preservar la seguridad de las estructuras.-

ARTICULO 4°: SOLIDARIDAD: Serán responsables solidariamente en el cumplimiento de la presente ordenanza, los propietarios de los terrenos, poseedores, tenedores, quienes lo exploten, lo tengan bajo su guarda o custodia, cualquiera sea la causa de su ocupación.- El Departamento Ejecutivo Municipal optará por dirigir las actuaciones correspondientes, contra todos o algunos de ellos, sin perjuicio de las acciones de regreso que entre ellos puedan existir.-

ARTICULO 5°: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones previstas en los Arts. 1 y 3 de la presente ordenanza harán pasible de la aplicación de sanciones conminatorias, las que oscilarán entre la Suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) a Dos Mil (\$ 2.000,00); dependiendo las circunstancias particulares del caso.-

ARTICULO 6°: ACTA DE INFRACCIÓN.- La policía Municipal podrá actuar de oficio o por denuncia formulada por particulares, debiendo labrar Acta de Infracción, remitiendo la misma a la Asesoría Legal para que formule la intimación pertinente.- El Acta deberá contener la individualización del lugar, fecha de constatación, ocupante (si lo hubiere), sintética descripción del lugar, se deberán anexar fotografías, previa certificación por parte del Director de Policía Municipal, de la autenticidad y validez de las mismas.-

ARTICULO 7°: DENUNCIA DE PARTICULARES.- Los representantes de Centros Vecinales, cualquier vecino y/o persona interesada podrán denunciar ante la Policía Municipal la existencia de terrenos baldíos que no cumplimenten con la presente ordenanza.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la denuncia se procederá a la inspección, constatación de infracción y se procederá a labrar el Acta correspondiente.-

ARTICULO 8°: INTIMACIÓN: Previo a remitir lo actuado al Juzgado de Faltas de la Ciudad de Diamante, el DEM, a través de la Asesoría Legal, procederá a intimar por el plazo de Cinco (5) días hábiles a los fines que proceda a cumplimentar con las tareas de limpieza y conservación fijadas en los Arts. 1 y 3 de la presente.- Vencido dicho plazo las actuaciones (acta de infracción e intimación) serán remitidos al Juzgado de Faltas de la Ciudad a los fines que determine las sanciones conforme a los mínimos y máximos previstos por esta ordenanza.- El proceso se regirá por las Ordenanzas N° 1086, garantizándose el derecho de Defensa del supuesto infractor.-

ARTICULO 9°: EJECUCIÓN: No habiéndose cumplido con la intimación formulada por el DEM y estando firme la sentencia por parte del Juzgado de Faltas;

el Municipio podrá proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios, por vía administrativa y/o a través de terceros, con cargo del costo al titular registral del inmueble y/o quien resulte solidariamente responsable.- Todos los gastos que demande la gestión o ejecución de los trabajos deberán abonarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificados al propietario, bajo apercibimiento de lograr el cobro de la acreencia por la vía judicial que resulte pertinente.-

ARTICULO 10°: CERTIFICADO LIBRE DEUDA: No se otorgarán certificado de libre deuda mientras no se cancele la deuda que surja de la presente ordenanza por lo que la Asesoría Legal interviniente deberá informar a las dependencias que libran el mencionado certificado.-

ARTICULO 11°: AUTORIZACIÓN JUDICIAL.- Para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° y con el fin de garantizar el derecho de propiedad de los titulares de los inmuebles baldíos objeto de esta Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal deberá solicitar – con carácter previo al ingreso al inmueble- autorización judicial.-

ARTICULO 12°: RELEVAMIENTO OBLIGATORIO: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos efectuará un relevamiento y censo de la totalidad de terrenos baldíos, inmuebles en ruinas o en semi ruinas, casas abandonadas o construcciones que se encuentren paralizadas en la Ciudad de Diamante, en el plazo de ciento ochenta (180) días de reglamentada la presente, y mantendrá un relevamiento constante.-

ARTICULO 13°: AUXILIO FUERZA PÚBLICA.- En el caso que fuera necesario el DEM puede requerir el auxilio de la Fuerza Pública.-

ARTICULO 14°: CONVENIOS.- El DEM mediante convenio con el o los titulares del dominio, puede afectar terrenos baldíos ubicados en la planta urbana para destinarlos al emplazamiento de espacios verdes, juegos infantiles o puestos comunitarios.- En estos casos los inmuebles afectados quedarán exentos de pago de todo impuesto, tasa o contribución de jurisdicción municipal durante el tiempo que dure el convenio, computándose dicho lapso desde el momento en que formalmente se ponga a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Diamante y hasta el día del vencimiento del plazo acordado.- Esta afectación se hará en el plazo renovable de un año.- Queda expresamente prohibido convenir que dichos espacios se utilicen a los fines de establecer viviendas y/o satisfacer

necesidades habitacionales provisorias.- Una vez suscripto el convenio entre las partes deberá informarse al Honorable Concejo Deliberante, a los fines que tome conocimiento de dicha convención.-

ARTICULO 15°: DIFUSIÓN.- El DEM a través del área que corresponda deberá realizar anualmente una campaña de difusión pública de concientización de la obligación de mantener limpios los terrenos baldíos y de las disposiciones previstas en la presente ordenanza.-

ARTICULO 16°: EXCEPCIONES.- El DEM podrá en caso de infracciones que se produzcan en áreas de bajo poder adquisitivo, condonar los gastos que resulten como consecuencia de la desinfección y/o higienización de los terrenos baldíos, siempre que el responsable acredite ser propietario de ese único inmueble, y un estudio socioeconómico demuestre su incapacidad de pago de los gastos pertinentes.- La multa por infracción se aplicará en todos los casos.-

ARTÍCULO 17°: Deróguese Ordenanzas, Reglamentaciones y/o disposiciones que se opongan a la presente.-

ARTICULO 18°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE NOVIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.